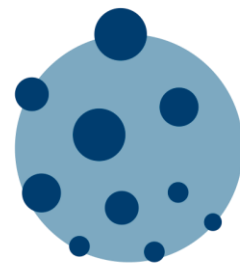


TEMA 40 GESTIÓN TL
TEMA 18 GESTIÓN PI
TEMA 29 TRAMITACIÓN TL
TEMA 18 TRAMITACIÓN PI
TEMA 25 AUXILIO JUDICIAL

D. Alejandro Asensio

**Hasta 30 abril de 2021 no daré más materia para estudiar la ley vigente.*



STARTLAJ

REGISTRO CIVIL



1.El Registro Civil: Legislación vigente. La función registral. Contenido del Registro Civil: Hechos inscribibles. La organización del Servicio Registral. Los Registros Ordinarios y los Registros Delegados. El Registro Civil Central. Competencia de los Registros Civiles.

**EL REGISTRO CIVIL:
LEGISLACIÓN VIGENTE.**

D. Alejandro Asensio



LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL.

DISPOSICIÓN FINAL DÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR.

DA7 + DA8 +DF3+ DF6

- vigor publicación BOE

artículos 49.2 y 53

- vigorde

artículos 44, 45, 46, 47, 49.1 y
4,
64, 66, 67.3
y DA9

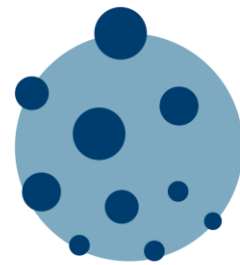
- en vigor elde

El resto

-

**EL REGISTRO CIVIL:
LO VIGENTE DE LA LEY
20/2011.**

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE NACIONALES Y EXTRANJEROS.

elaboración del, el Ministerio del Interior pondrá a disposición del Ministerio de Justicia:

- **secuencias** que atribuya el sistema informático vigente para el documento nacional de identidad y el número de identificación de extranjeros,

**DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE
DESAPARECIDOS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.**

El, resuelto favorablemente, será título suficiente:

- para practicar la inscripción de la defunción de las
- y la represión política inmediatamente posterior,

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL.

Artículo ... CC.

La personalidad se adquiere en el momento del

+

..... del seno materno.

ARTÍCULO 49.2 CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y ATRIBUCIÓN DE APELLIDOS.

La filiación

- determina los

filiación determinada por ambas líneas,

- acordarán el orden

desacuerdo o cuando no se hayan hecho constar

- ERC requerirá a progenitores, o a representación legal del menor:
 - plazo máximo deorden de apellidos.
 - Transcurrido dicho plazo, ERC acordará el orden de los apellidos atendiendo al
..... **del menor.**

ARTÍCULO 53. CAMBIO DE APELLIDOS MEDIANTE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.

ERC, mediante declaración de voluntad del interesado, autorizar el cambio de apellidos:

- 1.º La inversión del orden de apellidos.
- 2.º La anteposición «de» al primer apellido «y» o «i» entre los apellidos.
- 3.º La acomodación de los apellidos de los hijos mayores de edad o emancipados al cambio de apellidos de los padres cuando aquellos expresamente lo consientan.
- 4.º La regularización ortográfica de los apellidos
- 5.º filiación rectificada con posterioridad, el hijo o sus descendientes pretendieran conservar los apellidos que vinieren usando antes de la rectificación.
- deberá instarse dentro de losa la inscripción de la nueva filiación o, en su caso,

ARTÍCULO 45. OBLIGADOS A PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.

1. La dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios.

2. El personal médico o sanitario que haya atendido el parto,

- cuando éste haya tenido lugar de establecimiento sanitario.

3. Los progenitores.

- en caso de renuncia al hijo en el momento del parto, no tendrá esta obligación, que será asumida por la Entidad Pública correspondiente.

4. El pariente más próximo o, en su defecto, cualquier persona mayor de edad

- en el lugar del alumbramiento al tiempo de producirse.

ARTÍCULO 46. COMUNICACIÓN DEL NACIMIENTO POR LOS CENTROS SANITARIOS.

La dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios comunicará

en el plazo de a la Oficina del Registro Civil excepto aquellos casos que exijan personarse ante el Encargado del Registro Civil.

ARTÍCULO 47. INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO POR DECLARACIÓN DE OTRAS PERSONAS OBLIGADAS.

plazo depara declarar el nacimiento

- ante la Oficina del Registro Civil
- o las Oficinas Consulares de Registro Civil.

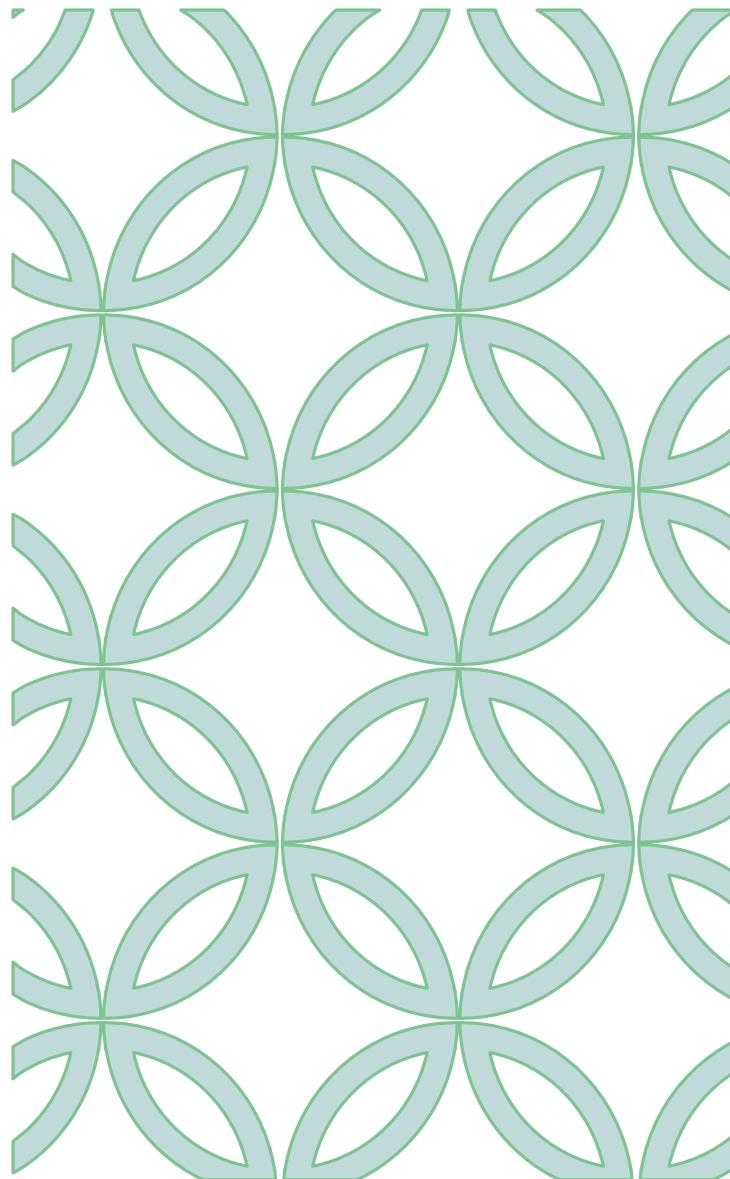
+.....:

- resolución expediente registral.

ARTÍCULO 67. SUPUESTOS ESPECIALES DE INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN.

3. Cuando el fallecimiento hubiere:

- + de gestación
- + fallecido antes de recibir el alta médica, después del parto,
- certificado médico deberá ser firmado, al menos, por



MUCHAS GRACIAS.

**Nos vemos siguiente
clase!**

#aporexamenperfecto